CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA (HUELVA) 2015

La Cámara de Cuentas de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en su Ley de creación incluyó en el Plan Actuaciones de 2016 la fiscalización de determinados aspectos de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva) referida al ejercicio económico 2015.

La actuación se ha centrado en las siguientes áreas:

- Organización y entes dependientes
- Presupuesto, modificaciones presupuestarias, liquidación y Cuenta General
- Control interno
- Personal
- Ingresos y gastos
- Deudas de la Corporación
- Tesorería, remanente de tesorería y estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

El alcance temporal del trabajo está referido al ejercicio económico 2015.

Las principales **conclusiones sobre la revisión financiera** se relacionan a continuación:

- El Ayuntamiento asume como propios, a partir del 1 diciembre de 2015, los fines y actividades de la Sociedad Salinas del Astur SLU, subrogándose en los derechos y obligaciones laborales y de seguridad social del personal de la sociedad. y en las obligaciones y derechos de los contratos, encomiendas y convenios en vigor.

- El Ayuntamiento no tiene una valoración unitaria de los bienes del inventario municipal y no hay concordancia entre los datos registrados en el inmovilizado del Balance incluido en la Cuenta General de 2015 que asciende a 142.941.161,58 € y el inventario de bienes (aprobado en el ejercicio 2008) que asciende a un importe de 268.605.564,89 €.

- A lo largo del ejercicio se concertó una operación de crédito por un importe de 1.352.804,30 €, que no se había presupuestado. Tampoco se tramitó la correspondiente modificación presupuestaria de ésta, para su reflejo en las previsiones definitivas. Esta forma de actuar ha influido sobre el grado de ejecución de los derechos reconocidos netos sobre el presupuesto definitivo de ingresos que alcanza el 60,72%. Así mismo, en el capítulo 6 de ingresos "enajenación de inversiones" se reflejan 12.321.049,01 €, importe del que tan solo se han reconocido 455.191,10 €. Esta situación ha condicionado la ejecución del presupuesto de gastos.

- El Remanente de Tesorería para gastos generales en el 2015 es negativo y asciende a 4.624.937,01 €. Por este motivo el ayuntamiento debió aplicar alguna de las medidas relacionadas en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) (reducir gastos por la cuantía del déficit, o bien, concertar una operación de crédito de acuerdo con lo estipulado en el artículo 177.5 del TRLRHL, aprobar con el superávit suficiente para enjugar el déficit el presupuesto siguiente).

carlos.castello@ccuentas.es Tfno: 95-500-96-00
http://www.ccuentas.es Fax: 95-500-96-46

- El Ayuntamiento presenta un ahorro neto negativo por -279.474,95 €.

- Ha de destacarse el alto volumen de las obligaciones pendientes de pago, que ascienden a 6.785.960,08 €, de las que 3.627.319,87 € corresponden al ejercicio corriente y el resto, 3.158.640,21 €, a ejercicios anteriores. De otra parte, se ha de señalar la importancia de las cantidades pendientes de cobro que ascienden a 13.222.780,37 €, de los que 10.122.524,98 € corresponden a ejercicios cerrados. De este total se considera como de dudoso cobro un saldo de 6.785.440,90 €, cuantiosas cifras que provienen de ejercicios anteriores.

- El saldo a 31 de diciembre de 2015, de los gastos no imputados al presupuesto y contabilizados en la cuenta 413 "Acreedores pendientes de aplicar al presupuesto", asciende a 85.048,60 €.

- El pasivo total del Ayuntamiento alcanza los 32.629.243,56 €, de los que 21.033.928,70 € se corresponden con endeudamiento financiero formalizado en 25 operaciones de crédito.

En cuanto al **cumplimiento de la legalidad**, la opinión recogida en el informe indica que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras, y la información reflejada en las cuentas anuales del ejercicio 2015 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de fondos públicos excepto por, las salvedades expuestas en el informe.

Seguidamente se detallan las principales salvedades a la opinión:

- El Ayuntamiento no cumple con la obligación de publicar información en su web en los aspectos relacionados con las modificaciones presupuestarias, la liquidación del presupuesto y con la relación de puestos de trabajo.

- La Corporación no dispone de un inventario general de bienes y derechos de carácter contable actualizado a 31 de diciembre de 2015, conforme a lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

- El Ayuntamiento no dispone en el ejercicio 2015 de una Valoración de Puestos de Trabajo ni de una Relación de Puestos de Trabajo, que incluya toda la información requerida según lo establecido en el artículo 74 del Estatuto Básico del Empleado Público.

- En relación con las retribuciones, la determinación y modificación del complemento específico no ha ido precedida de una valoración de los puestos de trabajo, tal como prescribe el artículo 4.2 del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen retributivo de los funcionarios de la Administración Local.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

- El Ayuntamiento incluye en la relación de efectivos reales a 53 trabajadores laborales indefinidos. Todos han sido nombrados por Resolución de Alcaldía, o en cumplimiento de las previsiones contenidas en la legislación laboral o por la subrogación en los derechos y obligaciones de sociedades municipales, sin atender a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, según lo estipulado en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público.

- En la contratación de personal laboral temporal, el ayuntamiento incumple las restricciones impuestas recogidas en el artículo 3 del Real Decreto 20/2011, de 30 de diciembre, de medias urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

- Durante el ejercicio 2015, en al menos 4 proveedores con un volumen de operaciones de 137.457,36 €, las facturas se suceden de manera secuencial a lo largo del año, constatándose un trabajo continuado, sin que dichos trabajos se sustenten en un expediente de contratación de acuerdo con el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

- Esta Corporación no dispone de un plan de tesorería conforme a la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que ponga de manifiesto su capacidad para atender el pago de los vencimientos de deudas financieras. El Ayuntamiento realiza el 29% de los pagos dentro del periodo legal de 30 días y fuera del mismo un 71%. El periodo medio de pago del ejercicio 2015 ha ascendido a 126,91 días.

- En cuanto a los pagos a justificar y anticipos de caja fija, no se cumple con la operativa contable. Se utiliza indistintamente la cuenta de pagos a justificar y de anticipo de caja para gastos similares, incumpliendo en algunos casos el plazo establecido de justificación.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46